

Términos de Referencia (TdR)

Programa Anual de Evaluación (PAE)

Evaluación Interna

Agua Blanca de Iturbide

Hidalgo

2024



Índice.

Presentación.....	3
Objetivos de la evaluación.	4
Alcance.....	4
Productos y plazos de entregas.	5
Monitoreo de Indicadores de resultados.	5
Recepción de Medios de verificación.....	6
Emisión de dictamen de observaciones.....	6
Elaboración de Programa de Trabajo para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.	6

Presentación.

Dando cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

Es de supremo interés de la presente administración orientar el modelo de gobierno hacia una Gestión para resultados (GpR), administrando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos para satisfacer los objetivos a que están destinados.

En este sentido es necesario realizar acciones para consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el Municipio, mediante una metodología que permita mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas basada en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Lo anterior marca una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestación, ya que el actual enfoque se centra en la generación del “valor público” y en la atención a las demandas más sensibles de la población. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Las bases del PbR se encuentran en la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), mismo que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y con ello el impacto logrado de los programas presupuestarios con la finalidad de mejorar la calidad del gasto.

Bajo el contexto ya descrito es necesario definir, esquematizar y desarrollar los procesos necesarios para que el monitoreo de indicadores de desempeño y la evaluación del ejercicio de los recursos públicos, pilares del PbR sirven como insumo para fortalecer una Gestión para Resultados el Municipio.

Objetivos de la evaluación.

Los objetos de la evaluación serán los Programas Presupuestarios (Pp) que ejecute el Municipio por medio de sus diferentes direcciones y que estén diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), bajo esta premisa se entenderá por evaluación del desempeño al reporte, análisis y publicación del avance en las metas establecidas tanto en los Indicadores estratégicos como de gestión y que se encuentran alojados en la MIR de cada Pp.

Para efecto de los antes mencionado, será la Contraloría Interna Municipal (CIM) la responsable de coordinar dichos trabajos durante el ejercicio fiscal 2024 y la periodicidad con la que se reportará el avance de metas por cada indicador será trimestral.

Se deberá de presentar de manera conjunta, con el reporte de avance de metas, los respectivos medios de verificación que den sustento a la información presentada.

Alcance.

Verificar el reporte de los Indicadores de resultados del Municipio de manera trimestral y valorar la consistencia entre los medios de verificación pro cada uno de ellos y el reporte de avance del cuarto trimestre de 2024, para lo cual la Contraloría Interna del Municipio, será la responsable de emitir dicho informe y notificarlo al Presidente Municipal y Directores del ayuntamiento.

Productos y plazos de entregas.

Cuadro 1. Listado de productos y calendario de entrega

Productos	Fecha de entrega
A. Informe de Monitoreo de los Indicadores de Resultados del Municipio – integrado en los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública de manera trimestral.	Trimestralmente de conformidad con los calendarios emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).
B. Informe final del Monitoreo de Indicadores de Resultados del Municipio – Recepción de Medios de Verificación por cada Indicador de Resultados del Municipio y emisión de dictamen de observaciones.	15 días hábiles posteriores a la conclusión del reporte de avance de Indicadores de resultados del Municipio del cuarto trimestre de 2024.

Monitoreo de Indicadores de resultados.

El monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar la información del registro de avance en el alcance de metas de indicadores estratégicos y de gestión que se estructuran en las MIR y con ello dar seguimiento a la consecución del alcance y logro de metas y objetivos para determinar en qué medida se está ejecutando un Programa Presupuestario, en función de los resultados previstos.

Dentro del ciclo presupuestario se establece que el seguimiento será realizado a través del monitoreo de indicadores, permitiendo realizar una valoración objetiva al desempeño de los programas presupuestarios mediante la verificación del grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los Indicadores de Resultados como parte fundamental de la MIR permiten conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas presupuestarios, es por ello de vital importancia que los ejecutores del gasto construyan indicadores de resultados que reflejen la información requerida para la toma de decisiones.

El total de indicadores de resultados que el ejecutor deberá elaborar obedece a aquellos que son estratégicos y que representan una contribución a un nivel superior, a la cobertura alcanzada por un programa así como a aquellos que representan la entrega de bienes y servicios, así como de las actividades sustanciales propias que requiere cada Programa Presupuestario.

Recepción de Medios de verificación.

Sera durante los primeros días de enero de 2025 cuando las diferentes áreas del Municipio reporten los resultados de sus Indicadores de Resultados, y previa notificación por parte de la Contraloría Interna del ayuntamiento, tengan la obligación de presentar los medios de verificación por cada Indicador de Resultados, para su posterior cotejo con sus metas programadas y los respectivos avances al cuarto trimestre de 2024.

Emisión de dictamen de observaciones.

Una vez recepcionada la información, la contraloría Interna del Municipio, dispondrá de 15 días hábiles para realizar el cotejo y emitir un dictamen sobre las posibles inconsistencias entre metas programadas avances reportados y las evidencias presentadas.

Dicho dictamen será remitido de manera oficial al Presidente del Municipio ya los Directores de cada área en el Municipio.

Elaboración de Programa de Trabajo para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Una vez emitido los dictámenes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores, cada área del Municipio remitirá a la Contraloría Interna del Municipio su Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de los dictámenes antes referidos.